



**VISTOS;** la solicitud presentada por la señora Carol Guissella Rojas Vega; el Informe N° 000725-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000606-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000236-2024-VMPCIC/MC, se autoriza la exportación de ciento cuarenta (140) muestras arqueológicas solicitada por la señora Carol Guissella Rojas Vega, a los Estados Unidos de América;

Que, la señora Carol Guissella Rojas Vega solicita la modificación del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000236-2024-VMPCIC/MC de fecha 12 de agosto de 2024, con la finalidad que el traslado físico de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América sea efectuado por la empresa de courier internacional DHL;

Que, a través del Informe N° 000725-2024-DGPA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble traslada los Informes N° 000796-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y N° 000123-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-ERC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas en los que se emite opinión favorable;

Que, el numeral 55.4 del artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, establece que si el traslado de las muestras es realizado personalmente se debe indicar el nombre de la persona, así como su DNI o pasaporte, o de ser el caso, se debe indicar el nombre del servicio de courier internacional;

Que, estando a lo señalado en la norma, al hecho que el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas no establece un plazo de caducidad de la autorización para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos y que el órgano técnico competente, esto es, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, ha manifestado su conformidad corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 000236-2024-VMPIC/MC de fecha 12 de agosto de 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO 3.-** *Autorizar a la empresa de courier internacional DHL, para que efectúe el traslado físico de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización intransferible”.*

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a la señora Carol Guissella Rojas Vega, para los fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**CARMEN INÉS VEGAS GUERRERO**  
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES